

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2024/05180 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación de fachadas, cubiertas, bajantes y conexión a la red de saneamientos en edificios antiguos del municipio, ejercicio 2024. Identificador BDNS: 755294.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755294>).

1.- Beneficiarios: Podrán solicitar la subvención aquellas comunidades de propietarios del municipio de Quart de Poblet, que legalmente estén constituidas y sin ánimo de lucro, (acreditado mediante el documento CIF), cuyos edificios antiguos sean susceptibles de rehabilitación de fachadas, cubiertas y bajantes en todo lo que afecte a las partes comunes de los mencionados elementos, y que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3º de las Bases reguladoras de dichas ayudas.

2.- Objeto: Fomentar la rehabilitación de fachadas, cubiertas, bajantes y obras de acometida al alcantarillado de la red de saneamiento en edificios de uso residencial colectivo, situados en el municipio de Quart de Poblet que tengan una antigüedad igual o superior a 30 años desde la constitución de la escritura de obra nueva.

3.- Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada con carácter definitivo (BOP núm. 89 de fecha 12 de mayo de 2021).

4.- Cuantía: el importe global máximo destinado a atender las ayudas a que se refiere la presente convocatoria asciende a un importe total de 12.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-48901 del Presupuesto Municipal ejercicio 2024. La cuantía máxima de la subvención no sobrepasará el diez por ciento (10 %) del coste efectivo de las obras y trabajos de rehabilitación, fijándose una cuantía máxima de dos mil quinientos euros (2.500 €) por comunidad de propietarios.

5.- Plazo y forma de presentación de solicitudes: La solicitud se presentará telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento accesible desde la página web [https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite/instancia general](https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite/instancia_general), mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Quart de Poblet, y será firmada electrónicamente mediante una firma electrónica basada en un certificado electrónico reconocido, según lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, por el presidente/a o representante autorizado de la comunidad de propietarios. También podrán presentar la solicitud por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas (LPACAP). El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 13 de septiembre de 2024. Además la convocatoria se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Lo cual se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quart de Poblet, a 16 de abril de 2024. —El secretario, José Llavata Gascón.

